

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 0911 DE 04-07-2024

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 03 de 2024

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional...” y según el artículo 2° de la misma ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...”

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario adelantar un proceso de Invitación Pública.

Que la Universidad Militar Nueva Granada cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio, respaldado en los certificados presupuestales 350 de 25-01-2024 y 736 del 22-02-2024 expedidos por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 06 de mayo de 2024 se publicó en la página Web de la Universidad, el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2024, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 20 de mayo de 2024, se publicó la adenda 01 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma, el primer párrafo del numeral 3.4.3.1 referente a la experiencia específica mínima requerida de la invitación pública 03 de 2024.

Que el 22 de mayo de 2024, se publicó la adenda 02 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 03 de 2024.

Que las siguientes empresas presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2024: ASESGES; TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS; INMOTICASOLUTIONS; APOYOESTATAL.BOGMED20@GMAIL.COM.

Que el 23 de mayo de 2024, se publicó en la página web de la Universidad, las respuestas y aclaraciones sobre el pliego de condiciones de la invitación pública 03 de 2024.

Que el 23 de mayo de 2024, se publicó la Adenda 03 mediante la cual se modificaron los numerales 5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESPECIFICAS el literal f y el numeral 3.3 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, referente al cuadro de ASIGNACION DE PUNTAJE del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 03 de 2024.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 28 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la Invitación Pública No. 03 de 2024, en el que se recibieron 2 propuestas así:

No.	PROPONENTE	DIA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	CROMA MEDICAL IPS S.A.S	28/05/2024 Hora: 9:21AM (propuesta recibida en el correo proveedor@unimilitar.edu.co) 28/05/2024 Hora: 10:05AM (propuesta recibida en el correo invitacionpublica03@unimilitar.edu.co)	\$947.102.500	De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, se toma para evaluación la propuesta recibida; Fecha: 28/05/2024 Hora: 9:21am (propuesta recibida en el correo proveedor@unimilitar.edu.co)
2	LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S	28/05/2024 Hora: 9:58AM (propuesta recibida en el correo proveedor@unimilitar.edu.co) 28/05/2024 Hora: 09:58AM (propuesta recibida en el correo invitacionpublica03@unimilitar.edu.co)	\$1.323.623.910	SIN

Que el 11 de junio de 2024 se publicó la adenda 04 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 03 de 2024.

Que el 14 de junio de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que el proponente LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S presentó los documentos de subsanación dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el proponente CROMA MEDICAL IPS S.A.S no subsanó en su totalidad los documentos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el plazo para recibir observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 03 de 2024 venció el 19 de junio de 2024, plazo en el cual los siguientes proponentes radicaron sus escritos: LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S; CROMA MEDIAL IPS S.A.S

Que el 24 de junio de 2024 se publicó la adenda 05 al pliego de condiciones mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación pública 03 de 2024.

Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria N°10 del 03 de julio de 2024 recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Invitación Pública N° 03 de 2024, a la propuesta presentada por LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS

DIEZ PESOS (\$1.323.623.910) M/CTE, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que el 03 de julio de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones a los informes de verificación y evaluación jurídica, técnica y financiera y las evaluaciones finales, así:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE
LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S Nit: 901.636.842-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	\$1.323.623.910	200
CROMA MEDICAL IPS S.A.S Nit: 901.470.470-2	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE	\$ 947.102.500	N/A

Que el 03 de julio de 2024, se publicó en la página Web de la Universidad el aviso señalando hora y lugar de desarrollo de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 03 de 2024.

Que el 04 de julio de 2024, a partir de las 09:00 horas, en el Auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Bogotá - Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada de manera presencial se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública 03 de 2024, con la participación acreditada de los proponentes LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S; CROMA MEDIAL IPS S.A.S (se anexa acta)

Que el Comité Evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas, sin que se modificara la evaluación final publicada en la página web de la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública 03 de 2024 cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE POSTURAL Y ERGONOMÍA DE LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” a la empresa **LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S** con Nit: **901.636.842-3**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.323.623.910) M/CTE**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el pago a la empresa **LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S** con Nit: **901.636.842-3**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.323.623.910) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 2120201003-2120201004, Destinos Presupuestales 2311010, PDI 000207001107, DANE 4817199 - 4526101 - 3811106 - 3899998 - 4993002 - 4299916 - 4921013 - 4526101 - 3811105 según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 350 de 25-01-2024 y 736 del 22-02-2024, Sedes 01, 02 y 03 Calle 100, Campus Nueva Granada y Facultad de Medicina y Ciencias de la salud, vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante de la empresa **LEAR INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S** identificada con el NIT **901.636.842-3**.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

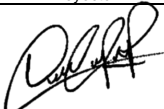
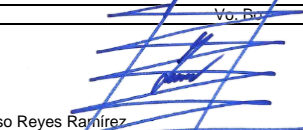
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de julio de 2024



CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó	Vo. Bo.
 Diana Catalina Ramirez Peralta	 Cr. (R) Luis Alfonso Reyes Ramirez